

Provincia de La Pampa
Ministerio de Cultura y Educación

SANTA ROSA, 09 MAY 2013

VISTO:

El Expediente N° 4984/13, caratulado: "MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN - DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Y SUPERIOR S/SISTEMA DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ALUMNOS Y ALUMNAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA"; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Nacional N° 26206, en su artículo 130, define que el Ministerio de Educación de la Nación acordará con las distintas jurisdicciones en el ámbito del Consejo Federal de Educación, la implementación y seguimiento de las políticas educativas destinadas a cumplir con lo establecido en la misma;

Que el Consejo Federal de Educación en su Resolución N° 93/09 ha determinado los criterios básicos para la elaboración de normativas jurisdiccionales relativas al régimen académico;

Que en el marco de la Ley de Educación Provincial N° 2511, el Estado Provincial debe asegurar una educación integral y propuestas de aprendizaje que desarrollen todas las dimensiones de la persona y la habiliten para el desempeño social y laboral, como para el ascenso a estudios superiores y/o a la educación durante toda la vida;

Que la normativa nacional y provincial establece la implementación de la obligatoriedad de la educación secundaria, fortaleciendo los principios de inclusión en el sistema educativo;

Que la obligatoriedad implica la responsabilidad del Estado de crear las condiciones para que los alumnos y alumnas ingresen, permanezcan y egresen con aprendizajes de igual calidad;

Que la Resolución N° 551/10 de este Ministerio, aprobó un Sistema de Evaluación, Calificación, Promoción y Acompañamiento a las Trayectorias Escolares de los Alumnos y Alumnas de los establecimientos del Ciclo Básico de la Educación Secundaria Obligatoria;

Que a partir del Ciclo Lectivo 2013 se implementa el Ciclo Orientado de la Educación Secundaria Obligatoria, siendo conveniente proceder a modificar los criterios adoptados para la evaluación de los alumnos y alumnas;

Que los Coordinadores de Área de Educación Secundaria han evaluado y validado el nuevo Sistema de Evaluación, Calificación, Promoción y Acreditación de los Alumnos y Alumnas de los establecimientos de la Educación Secundaria Obligatoria;

Que los artículos 108, incisos d) y e), 118, 120, 130, 132, incisos c), d) y

///.-

Provincia de La Pampa
Ministerio de Cultura y Educación

//2.-

f) y 138 de la Ley de Educación Provincial N° 2511, facultan el dictado del presente acto administrativo;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION
RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el Sistema de Evaluación, Calificación, Promoción y Acreditación de los Alumnos y Alumnas de los establecimientos de la Educación Secundaria Obligatoria, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.-

Artículo 2º.- Disponer que el sistema aprobado por la presente Resolución se implemente a partir del Ciclo Lectivo 2013.-

Artículo 3º.- Establecer que se instrumenten procesos de revisión, reformulación y/o reelaboración de la presente normativa conforme a la gradualidad de la implementación de la nueva estructura del sistema educativo.-

Artículo 4º.- Determinar que toda situación no contemplada en el marco de la presente normativa y que constituya una propuesta innovadora que favorezca las condiciones de inclusión y acompañamiento a las trayectorias escolares de los alumnos y alumnas sean presentadas siguiendo la vía jerárquica correspondiente.-

Artículo 5º.- Déjase sin efecto, a partir del Ciclo Lectivo 2013, la Resolución N° 551/10 de este Ministerio y toda otra normativa que se oponga a la presente.-

Artículo 6º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, publíquese y pase a las Subsecretarías de Educación, de Coordinación y de Educación Técnico Profesional, a las Direcciones Generales de Educación Secundaria y Superior, de Planeamiento, Evaluación y Control de Gestión, a la Dirección de Educación de Gestión Privada y al Centro Provincial de Información Educativa de la Subsecretaría de Coordinación a sus efectos.-

RESOLUCIÓN N° 0660 /13.-



Lic. JACQUELINE M. EVANGELISTA
MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

Provincia de La Pampa
Ministerio de Cultura y Educación

ANEXO

**SISTEMA DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, PROMOCIÓN Y ACREDITACIÓN
DE LOS ALUMNOS Y ALUMNAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE LA
EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA**

La evaluación es un proceso continuo que integra la enseñanza y el aprendizaje y posibilita al docente repensar sus prácticas de enseñanza para reforzar la apropiación de saberes de los estudiantes durante el trayecto escolar.

La evaluación formativa es intencionalmente reguladora de la enseñanza e implica apreciar logros que cada alumno realiza en función de sus puntos de partida, de sus situaciones y condiciones de trabajo en el aula. En este sentido, no se puede separar la evaluación de la enseñanza, así como tampoco del contenido de lo que se enseña y de las estrategias didácticas empleadas.

1. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

La obligatoriedad de la Educación Secundaria implica considerar que:

- La inclusión educativa es un derecho individual y social, independientemente de la condición personal, socioeconómica, étnica, cultural o religiosa. Implica la universalización de la cobertura y el logro de aprendizajes significativos y relevantes para la formación integral, el ejercicio de la ciudadanía, el ingreso al mundo del trabajo y la continuidad de los estudios, propósitos que requieren revisar el funcionamiento institucional, la propuesta pedagógica y el sistema de evaluación de los aprendizajes, en todos los ciclos, orientaciones y modalidades de la educación obligatoria.
- La educación inclusiva supone el uso flexible y colaborativo de los espacios, los tiempos, las oportunidades y los recursos escolares, la resignificación de los roles al interior de las instituciones, la explicitación de acuerdos en torno al proyecto educativo. Esto pone en consideración las particularidades de la escuela y de la comunidad, para promover el mejor desempeño del/de la estudiante, la comunicación y articulación de acciones entre la escuela, la familia y los servicios educativos complementarios, junto con otras organizaciones gubernamentales y no gubernamentales.
- En cada proyecto educativo se inscriben las responsabilidades y acuerdos sobre la evaluación y el acompañamiento del recorrido escolar del/de la estudiante. Dichas responsabilidades se hacen realidad a través de acciones que garanticen la base común de saberes especificados en los Núcleos de Aprendizajes Prioritarios y desarrollados en los Materiales Curriculares, además de la revisión y reflexión de la planificación anual, con la mirada reflexiva y maximizante del equipo de gestión y el coordinador de área.
- En este marco, los equipos de enseñanza y de gestión realizarán el análisis crítico de las prácticas pedagógicas habituales a fin de elaborar estrategias que propicien aprendizajes significativos, situando a la evaluación como parte de este proceso y no sólo como instrumento de calificación. Será necesario el

Provincia de La Pampa
Ministerio de Cultura y Educación

//2.-

trabajo colaborativo entre docentes para el acompañamiento del/de la estudiante y la triangulación de información sobre su desempeño, asistencia y apoyo a fin de acompañar las trayectorias escolares.

- Desde esta perspectiva, los Coordinadores de Área, conjuntamente con los equipos directivos son corresponsables del seguimiento de las trayectorias escolares a través del conocimiento de la realidad contextual e institucional y de la situación particular del/de la estudiante. Su participación, asesoramiento y seguimiento favorecerá la obtención y optimización de recursos de la propia escuela, de los servicios educativos complementarios y de otras instancias de la comunidad para constituir redes de sostén de dichas trayectorias.

- La evaluación es un proceso continuo que permite el seguimiento y el andamiaje de los aprendizajes del/de la estudiante. Implica pensar la enseñanza y el aprendizaje como momentos recursivos y no como instancias fragmentadas del saber. Brinda información para conocer, comprender y valorar en forma integral la trayectoria escolar del/de la estudiante. Integra el proceso de enseñar y de aprender, y hace posible interpretar a nivel institucional los logros alcanzados, los medios utilizados para ello, las estrategias más adecuadas y la intervención docente necesaria para beneficiar el recorrido escolar del/de la estudiante aprovechando las distintas alternativas y posibilidades del sistema educativo.

- Una escuela obligatoria, inclusiva y democrática supone:

- Una concepción del aprendizaje como proceso de complejidad creciente y como una actividad social y compartida en un contexto real en el cual el conocimiento se construye y muestra su funcionalidad.
- Una evaluación que implique la revisión de las prácticas pedagógicas: la propuesta didáctica, la claridad, fiabilidad, validez, coherencia, consistencia de los instrumentos utilizados y el marco institucional donde se desarrolla la enseñanza. Por lo que no se restringe a la verificación de los aprendizajes.
- Una planificación de la enseñanza y de la evaluación que incluya la comunicación con el/la estudiante, la explicitación de los criterios e instrumentos de evaluación y las expectativas sobre el aprendizaje.
- Una instancia de evaluación como resultante de un proceso de aprendizaje que no admita alterar las calificaciones por situaciones asociadas a la convivencia y a la asistencia.
- Una evaluación con procedimientos variados y flexibles que permita la integración del/de la estudiante, como también la creación de las mejores condiciones posibles para exponer y demostrar lo que saben y pueden hacer.
- Una funcionalidad de las actividades propuestas en cada momento evaluativo que requiera del trabajo colectivo, la apertura a la discusión, la reflexión y la valoración de lo realizado en forma individual y/o grupal,

///.-

Provincia de La Pampa
Ministerio de Cultura y Educación

///3.-

con la intención de lograr un aprendizaje comprensivo que supere la concepción de aprendizaje mecánico y memorístico.

- Una comunicación al/a la estudiante y familias sobre los procesos de aprendizaje, a través de la información que surge de la evaluación, la que brinda alertas tempranas para diseñar estrategias específicas de acompañamiento, atención o apoyo, adecuadas a las necesidades educativas de cada estudiante en el contexto del proyecto de evaluación institucional.

2. PERIODIZACIÓN

La Educación Secundaria Obligatoria constituye una unidad pedagógica y organizativa. La duración es de seis (6) años, con excepción de la Educación Técnico Profesional y la Educación Artística en cuyos casos tienen una duración de siete (7) años.

Se estructura en dos (2) ciclos: un Ciclo Básico Común a todas las orientaciones de tres (3) años de duración y un Ciclo Orientado, de tres (3) años, o de cuatro (4) años en la Modalidad Educación Técnico Profesional de carácter diversificado según las distintas áreas del conocimiento, del mundo social y del trabajo; y Artística de acuerdo a los distintos lenguajes.

Para los dos (2) ciclos de la Educación Secundaria Obligatoria en sus orientaciones y modalidades se dispone la organización del período escolar en tres (3) trimestres. Esta periodización facilita el seguimiento del/de la estudiante, y las comunicaciones a las familias sobre el proceso de aprendizaje con mayor frecuencia y continuidad. También, permite desarrollar en tiempo y forma las acciones de acompañamiento pedagógico a quienes lo requieran.

3. CRITERIOS

La elaboración de los criterios de evaluación se realizan sobre la base de los Núcleos de Aprendizajes Prioritarios y de los Materiales Curriculares Provinciales. En este sentido el proyecto educativo y la propuesta escolar en contexto estarán consensuados en un trabajo colaborativo entre el equipo directivo y el equipo de enseñanza tomando como fuente los marcos curriculares vigentes.

4. INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN

El proceso de evaluación exige la elaboración de diversos instrumentos coherentes con la propuesta de enseñanza efectivamente desarrollada y los saberes considerados prioritarios. Dichos instrumentos dan lugar a situaciones que pueden ser resueltas por el/la estudiante a través de diferentes procedimientos, según sus capacidades y habilidades.

Las actividades evaluativas de carácter individual y/o grupal pueden ser de diferentes tipos, tales como: resolución de guías de aprendizajes, presentaciones orales, trabajos prácticos, proyectos de investigación con fines de aprendizajes, indagaciones bibliográficas, experiencias de laboratorio, experiencias de campo, participación en debates, muestras de producciones propias que incluyan el uso de las Tecnologías de la Información y la

///.-

Provincia de La Pampa
Ministerio de Cultura y Educación

///4.-

Comunicación, entre otras.

5. CALIFICACIÓN

"La calificación es una cuestión relativa al orden pedagógico en la que se establece una equivalencia entre una escala arbitrariamente construida y un determinado nivel de logro"¹.

La escala será numérica de uno (1) a diez (10). Para aprobar, es necesario obtener una calificación mínima de seis (6), que indica que el/la estudiante alcanzó los logros de los aprendizajes prioritarios en función de los criterios acordados institucionalmente, en el marco de lo establecido por los Materiales Curriculares Provinciales.

Constituyen calificaciones: las parciales de cada trimestre y la final de carácter anual.

La calificación de cada trimestre representa una instancia parcial de evaluación en relación con el proceso de aprendizaje de cada espacio curricular. El proceso evaluativo es una pauta para revisar y reajustar la planificación y diseñar estrategias de enseñanza y acompañamiento pedagógico del/de la estudiante.

La calificación final de carácter anual da cuenta de una mirada integral acerca del proceso de aprendizaje del/de la estudiante. No se resuelve con el promedio de las calificaciones parciales, sino por la valoración realizada por el docente a cargo del espacio y los equipos de enseñanza que tuvieron intervención directa en la trayectoria del/de la estudiante.

Previo a la finalización del tercer trimestre, los equipos de enseñanza y gestión organizarán un período de recuperación de saberes no alcanzados, a través de la implementación de diversas estrategias y recursos que retomen los contenidos priorizados.

Cuando el/la estudiante no alcance la calificación de seis (6) en alguno de los trimestres, el equipo de gestión garantizará y gestionará acciones de acompañamiento pedagógico a cargo del docente del aula y/o de los equipos de enseñanza.

6. ACREDITACIÓN

La acreditación es el reconocimiento de los logros alcanzados por el/la estudiante, implica un juicio de valor con respecto a los aprendizajes priorizados en un campo de conocimiento. Conlleva la toma de decisiones a partir de acuerdos institucionales en el marco de la normativa vigente.

Para la acreditación el/la estudiante debe aprobar al menos dos trimestres,

///.-



¹ Extraído de la Resolución CFE 93/09

Provincia de La Pampa
Ministerio de Cultura y Educación

//5.-

uno de los cuales deberá ser el tercero.

Cuando las inasistencias sean reiteradas, el equipo directivo es responsable de identificar las razones de estas ausencias y proceder de acuerdo con la Resolución N° 1145/12 del Ministerio de Cultura y Educación, que establece el Protocolo para el tratamiento del ausentismo escolar.

7. PROMOCIÓN

La promoción es la habilitación para el pasaje de un tramo a otro de la escolaridad, de acuerdo con criterios establecidos en cada nivel y modalidad.

El/la estudiante puede promover al año siguiente con hasta tres (3) espacios curriculares pendientes de acreditación tanto en el Ciclo Básico y Ciclo Orientado de la Educación Secundaria Obligatoria como en ambos ciclos de las Modalidades de Educación Técnico-Profesional y de Educación Artística. A los efectos de las decisiones de acreditación y promoción se definen como espacios evaluables que no inciden en la promoción: Taller de Orientación y Estrategias de Aprendizaje de 1° año y Espacio de Acompañamiento a las Trayectorias Escolares de 2° y 3° año del Ciclo Básico de la Educación Secundaria.

El/la estudiante que adeude más de tres (3) espacios curriculares recursará el año de estudio. Se implementarán diversas estrategias que favorezcan el acceso al conocimiento, con la finalidad de que la repitencia no sea simplemente volver a abordar todos los saberes, aún los logrados.

En el caso del/de la estudiante que haya acreditado el espacio curricular correspondiente al año en curso, y aún adeude el mismo espacio del/de los año/s anterior/es, el equipo de enseñanza y el equipo de gestión son responsables de implementar alternativas de evaluación complementarias que incluyan los saberes no logrados en el espacio curricular pendiente de aprobación. Éstas se llevarán a cabo en las instancias de evaluación previstas en el calendario escolar y en las definidas por la Institución previa autorización del Coordinador de Área.

El equipo de gestión, en acuerdo con los equipos de enseñanza, dispondrá instancias de acompañamiento y/o apoyo a las trayectorias escolares del/de la estudiante, para los espacios pendientes de aprobación durante el ciclo lectivo. Para ello se pueden instrumentar estrategias tales como: clases de apoyo, tutorías entre pares y/o a cargo de docentes, parejas pedagógicas, que permitan realizar un acompañamiento pedagógico con la finalidad de recuperar y acreditar los espacios curriculares.

Para el/la estudiante que reingresa al Sistema Educativo, la Coordinación de Área, los equipos de enseñanza y el equipo de gestión deben planificar y ofrecer una propuesta curricular flexible que, reconociendo los espacios curriculares aprobados, habilite tiempos de enseñanza y de aprendizajes para la acreditación de los espacios adeudados y la correspondiente promoción. Esta propuesta puede incluir acciones con otras instituciones y organizaciones del medio.

8. INSTANCIAS COMPLEMENTARIAS DE APRENDIZAJES

- Las instancias complementarias de aprendizajes tienen el propósito de

///.-

Provincia de La Pampa
Ministerio de Cultura y Educación

//6.-

brindar las ayudas oportunas para el logro de trayectorias escolares de calidad, dado que el seguimiento del/de la estudiante es una responsabilidad colectiva. Exige a los equipos de enseñanza una mirada integral y prospectiva sobre los aprendizajes prioritarios y habilita la continuidad de la trayectoria formativa del/de la estudiante. Resultan una oportunidad para acreditar los espacios curriculares a medida que avanzan en sus aprendizajes.

- En el contexto de la obligatoriedad y con el propósito de favorecer los aprendizajes, la acreditación de los espacios curriculares y su promoción, el equipo directivo gestionará diversas formas de acompañamiento, entre las que se pueden mencionar: experiencias alternativas de enseñanza, clases de apoyo en el turno y a contraturno, espacios autónomos de estudio orientados por docentes de la institución, estudiantes tutores de instituciones formadoras y/o de la misma escuela. Las opciones brindadas por programas comunitarios municipales, provinciales y nacionales, otras instituciones educativas y organizaciones de la sociedad civil, y aquellas experiencias innovadoras que puedan surgir en la escuela, las que deberán estar autorizadas por el Coordinador de Área y por la Dirección General de Educación Secundaria y Superior o la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional según corresponda.
- Las propuestas de trabajo permiten el seguimiento del proceso de aprendizaje y el trabajo reflexivo de los docentes para la construcción de las calificaciones en relación con la acreditación y promoción.
- La evaluación formativa, requiere espacios de retroalimentación para que el/la estudiante pueda comprender y reflexionar sobre los logros y dificultades en sus aprendizajes.
- En el caso de que el/la estudiante no haya acreditado en las instancias previstas en diciembre y febrero, el equipo directivo gestionará estrategias (clases de apoyo, tutorías entre pares y/o a cargo de docentes, guías de autoaprendizajes, entre otras), que permitan realizar un acompañamiento pedagógico con la finalidad de acreditarlos en las instancias complementarias.
- Las instancias de evaluación complementarias estarán a cargo del docente del espacio curricular, del docente de apoyo y/o de otros docentes que proponga el equipo directivo.
- El equipo directivo informará al Coordinador de Área sobre situaciones de riesgo pedagógico a fin de gestionar la intervención con el propósito de actuar tempranamente (teniendo en cuenta el desempeño del/de la estudiante durante el trimestre) para prevenir una segunda repitencia del mismo año de estudio. El equipo directivo informará al Coordinador de Área a efectos de que gestione la intervención de equipos profesionales de distintas áreas del Ministerio de Cultura y Educación para analizar, implementar y evaluar las formas más pertinentes de acompañamiento.
- En el caso de que el/la estudiante recurre por segunda vez consecutiva el mismo año de estudio, los equipos de gestión y de enseñanza ofrecerán una propuesta curricular flexible que no implicará reducción

///.-

Provincia de La Pampa
Ministerio de Cultura y Educación

117.-

horaria para el/la estudiante, ya que se le brindará propuestas alternativas y complementarias con el objeto de que favorezca y profundice su formación integral. La implementación de propuestas curriculares flexibles a fin de reconocer los espacios curriculares aprobados por el/la estudiante implicará, para la Coordinación de Área y los equipos de enseñanza y gestión, la organización de espacios, tiempos y propuestas de enseñanza en relación con los materiales curriculares correspondientes. Asimismo, determinar la incorporación del/de la estudiante en actividades complementarias que ofrezcan los equipos.

- En las instancias complementarias de aprendizajes que se desarrollan durante los meses de diciembre y febrero de acuerdo con lo establecido por Calendario Escolar. El/la estudiante que no alcanzó una calificación anual de seis (6), es incluido/a en la instancia complementaria de aprendizaje de diciembre con el propósito de recuperar los aprendizajes prioritarios no alcanzados. En ningún caso puede ser derivado/a en forma directa a la instancia complementaria de febrero. El/la estudiante que no apruebe la instancia de diciembre, es evaluado/a en el mes de febrero por el equipo de enseñanza y/o el equipo directivo. Las instancias complementarias de diciembre y febrero son parte de un mismo proceso, por lo tanto, en la instancia de febrero se continúa con el proceso evaluativo de diciembre, y se consideran los aprendizajes logrados por el/la estudiante como acreditación parcial del proceso. El equipo de gestión es responsable de organizar previamente a la instancia evaluativa de febrero, espacios para que el/la estudiante realice consultas; los que están a cargo del docente del espacio curricular y/o del equipo de enseñanza. Se trabaja con el/la estudiante las dudas e inquietudes que puedan existir con respecto a la modalidad de evaluación de los saberes priorizados.

9. Instrumentos de seguimiento, comunicación y de registro institucional.

Una institución que sostiene los valores de la inclusión y la democratización de las relaciones y vínculos, también debe adoptar una concepción democrática en la forma de comunicar la evaluación.

Serán instrumentos de seguimiento y comunicación sobre la trayectoria escolar:

- **Legajo único del/de la estudiante:** es un documento que reúne información personal y pedagógica del/de la estudiante, en todos los niveles, ciclos, orientaciones y modalidades. De carácter obligatorio, reservado y continuo.

Este documento se inicia al momento del ingreso/reingreso al sistema educativo y es responsabilidad indelegable de la Institución Educativa mantenerlo actualizado, garantizando que acompañe la trayectoria escolar.

- **Informe del desempeño escolar:** en este instrumento se detallan las calificaciones parciales del/de la estudiante de cada trimestre, las

///.-

Provincia de La Pampa
Ministerio de Cultura y Educación

//8.-

instancias de evaluación de diciembre y/o febrero, cuando correspondan, y la calificación final. Además, contiene información sobre inasistencias y espacios curriculares pendientes de aprobación.

- **Informes orientadores:** es un instrumento de carácter cuanti y/o cualitativo. Incluirá logros y dificultades del/de la estudiante en relación con los criterios fijados para cada espacio curricular e inasistencias, entre otros. Serán entregados a las familias y al/a la estudiante a mediados de cada trimestre, en el cuaderno de comunicaciones.

Este informe tiene por finalidad comunicar al/a la estudiante y a la familia sobre el proceso de aprendizajes. Permite al equipo de enseñanza efectuar una revisión de la planificación y diseñar estrategias de enseñanza y acompañamiento pedagógico durante el período escolar. De esta manera se constituye en información relevante para el seguimiento de las trayectorias del ciclo lectivo.

- **Cuaderno de comunicaciones:** es un instrumento que brinda información sobre inasistencias, convivencia, evaluaciones programadas, rendimiento escolar, actividades institucionales, autorizaciones para salidas, convocatorias a reuniones de padres, apreciaciones generales sobre participación en proyectos institucionales, olimpiadas, feria de ciencias y otras de interés de la familia.
- **Registro de asistencia:** es un instrumento en el que se asienta la asistencia diaria con todas las observaciones que permiten el seguimiento de las trayectorias escolares del/de la estudiante, para prevenir e identificar situaciones de riesgo pedagógico.
- **Informe del desempeño de los estudiantes en la instancia de evaluación de diciembre y/o febrero:** en este instrumento se registran los aprendizajes prioritarios no alcanzados y será insumo para la planificación de la instancia evaluativa posterior, archivándose una copia en el legajo del/de la estudiante.

Serán instrumentos de Registro Institucional:

- Planilla de registro de calificaciones.
- Libro de Actas y/o Registros de instancias de evaluación.
- Libro de Registro Anual de Evaluaciones.
- Libro Matriz o de Registro General de Calificaciones.

Bibliografía

Anijovich, Rebeca y González, Carlos. 2011. Evaluar para aprender. Conceptos e instrumentos. Aique; Buenos Aires.

///.-

Provincia de La Pampa
Ministerio de Cultura y Educación

//9.-

Anijovich, Rebeca, comp. 2011. La Evaluación Significativa. Paidós: Buenos Aires.

Davini, Maria Cristina. 2009. Métodos de enseñanza. Didáctica general para maestros y profesores. Buenos Aires: Santillana.

Palou de Maté, María del Carmen y otros. 2001. Enseñar y Evaluar. Reflexiones y propuestas. Buenos Aires: Geema.

Perrenoud, Philippe. 2008. La Evaluación de los alumnos. De la producción de la excelencia a la regulación de los aprendizajes. Entre dos lógicas. Colihue: Buenos Aires.

Sverdlick, Ingrid. 2012. ¿Qué hay de nuevo en evaluación educativa? Políticas y prácticas en la evaluación de docentes y alumnos. Propuestas y experiencias de autoevaluación. Noveduc: Buenos Aires.

ANEXO RESOLUCIÓN N° 0660 /13.-




LIC. JACQUELINE M. EVANGELISTA
MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACIÓN